DECRETO ALCALDICIO N° 0078.8

PUCHUNCAVÍ, 28 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La licitación Pública ID 4013-17-LE22, para la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ. Lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 797 de 17 de junio de 2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N°299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;
CONSIDERANDO;

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, requirió la contratación del de transporte y movilización para Cesfam de la comuna de Puchuncaví

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°664 del 30 de mayo de 2022., se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la citada contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 4013-9-LE22.

3. Que, con fecha 10 de junio de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de constatar el cumplimiento de las Bases Administrativas y de revisar la completitud de todas las ofertas ingresadas, desechando aquellas que no cumplían con las exigencias técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, ha propuesto adjudicar la licitación al oferente, JORGE MARTÍNEZ ALVAREZ, RUT 9.308.496-9, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE LA INDAMISIBILIDAD TECNICA del oferente RUTH FEBE PARRA BOLAÑOS EIRL RUT 76.517.414-7, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios toda vez que sus ofertas técnicas no cumplen con todos los requerimientos establecidos en bases técnicas, según se fundamenta en el presente informe.

2° ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID 4013-17-LE22 para la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, al proveedor INGENIERIA Y SERVICIOS CONSTRUK-B SPA, RUT:77.113.391-6 por la suma de $7.530.469 (siete millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5, 6 Y 7 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 5°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.-Administración y Finanzas
3.-Departamento Jurídico
4.-Unidad de Control
5.- Departamento de Salud
MMU/JCGR/NSL/PCO/EFA/cra